

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS-PNCM

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA
EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS**
RUC N° : **20546537782**
Domicilio legal : **AV. AREQUIPA N° 2637 - SAN ISIDRO**
Teléfono: : **(01) 7482000 – ANEXOS 202 -204**
Correo electrónico: : **jhauyon@cunamas.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 04 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de ejecución de la prestación del servicio será de mil noventa y cinco (1095) días, que se computará a partir de firmada el Acta de Recepción del Inmueble.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100) en la Caja de la Entidad, sito en Av. Arequipa N° 2637, San Isidro, Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante LA LEY.
- Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante EL REGLAMENTO.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Modificatorias de las mencionadas normas; así como, las nuevas normativas relacionadas al objetivo del contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**²
- f) El precio de la oferta en dólares americanos. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- c) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³. **(Anexo N° 12)**.
- d) Copia del **Título de Propiedad** o **Certificado Literal** de predio debidamente inscrito en los Registros Públicos.
- e) Copia del DNI del (los) proveedor(es) o del Representante Legal si se trata de una Persona

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Jurídica.

- f) Vigencia del Poder, en caso de Persona Jurídica, con una antigüedad de 30 días calendario previo a la presentación de la oferta.
- g) Copia de los **Planos de Ubicación**.
- h) Copia de **Planos de instalaciones eléctricas y diagramas unifilares** de los niveles que serán alquilados, planos de los pozos a tierra, donde se indique si son independientes o de malla a tierra, indicando la resistencia que alcanzan.
- i) Copia de los **Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe** de los niveles que serán alquilados.
- j) Copia de los **Planos de Arquitectura del local** en escala visible, visado por el propietario y profesional responsable, junto a este deberá presentar copia de los planos del inmueble, la cual deberá evidenciarse la arquitectura en planta libre, desarrollada en las cantidades de plantas con las que cuenta el inmueble, de preferencias continuas e interconectadas, que deberá detallar los nombres de los ambientes y áreas solicitadas.
- k) Copia del formato **PU (Predio Urbano)** vigente. Adicionalmente deberá presentar el reporte de estado de deudas o documento similar que acredite indubitable y fehacientemente que el postor, respecto del inmueble ofertado, no tiene deudas de tributos municipales, ni de los servicios de agua ni de energía eléctrica.
- l) Copia de la ordenanza municipal que regula la zonificación.
- m) **Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas** donde se indiquen las cargas consideradas para el local, de preferencia una carga de energía eléctrica de 89 KW o superior.
- n) **Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias** donde se indique la dotación de agua considerada para el local.
- o) Declaración jurada indicando el área construida en m², área libre en m², áreas comunes en m², así como también las áreas de oficinas en m² ofrecidas.
- p) Declaración jurada de inexistencia de deudas por concepto de servicios públicos (energía eléctrica, agua), tributos municipales y gravámenes del predio.
- q) Declaración jurada en donde señale que todas las instalaciones y sus características están construidas de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- r) **Copia del Certificado ITSE:**
El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación (ITSE). es un documento que prueba que un ambiente cuenta con las condiciones de seguridad mínimas establecidas por la normativa vigente, luego de efectuada la inspección correspondiente, es el documento en el cual consta que en un establecimiento se tienen controlados todos los riesgos vinculados a las actividades que se desarrollan en él, para lo cual se encuentran implementadas todas las medidas de seguridad y protocolos correspondientes.
- s) **Copia de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación:** El Certificado de Conformidad de Obra es un documento emitido oficialmente por la Municipalidad, a través del cual se certifica la conclusión de la obra autorizada, luego de constatar el cumplimiento

del proyecto y de las especificaciones técnicas mediante ensayos de control de calidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

t) **Copia de la Declaratoria de Fábrica:**

La declaratoria de fábrica es la inscripción de una edificación en el registro de predios. Es como una partida de nacimiento de la propiedad, puesto que deben inscribirse las características y condiciones técnicas de la obra. Deben declararse, además, las ampliaciones o modificaciones que se realicen en la propiedad. Así, en el caso de hacer una tasación para venderla íntegramente o en departamentos, o para pedir un préstamo bancario, es posible tener un valor acorde con los cambios.

u) **Copia de Certificado de parámetros urbanísticos:**

Con este certificado puedes ver la potencialidad del terreno, de ser el caso. este certificado es un documento que emiten las municipalidades provinciales y distritales en el ámbito de su jurisdicción y constituye un documento previo que regula el diseño y las condiciones técnicas que afectarán el proceso de habilitación urbana o de edificación de un predio y que, por tanto, es necesario tramitar ante una entidad, con anterioridad al trámite de licencias de habilitación urbana y de edificación.

v) **Copia de Verificación de partidas registrales – Certificado Registral Inmobiliario (CRI).**

EL CRI de la Sunarp es un documento público emitido por la Sunarp, a través de uno de sus Registro Públicos, en el mismo, la Sunarp certifica: Las características principales de inmueble. El dueño actual del inmueble, así como quiénes fueron los anteriores. Los gravámenes y cargas inscritos a la fecha, tales como arrendamientos, demandas y embargos. Títulos pendientes de inscripción, tales como hipotecas, transferencias y bloqueos.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la PLATAFORMA VIRTUAL del Programa Nacional Cuna Más : <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartedigital/login> para los tramites que correspondan con nuestra Entidad, asimismo, la mesa de partes presencial también se encuentra habilitada, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 am hasta las 05:00 pm, en la Av. Arequipa N° 2637 – San Isidro.

2.5. FORMA DE PAGO

El PNCM deberá realizar el pago adelantado del arriendo de manera mensual a favor del arrendador (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada periodo mensual), en treinta y seis (36) armadas mensuales de igual valor, previa entrega de los documentos solicitados y conformidad respectiva.

Tipo de cambio a considerar será del día hábil de inicio de cada periodo mensual, establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicio, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GARANTIA

El monto considerado por el concepto de garantía es equivalente a dos (2) meses de arriendo o según lo indicado en la oferta del proveedor, y se realizará de manera adelantada a los diez (10) días calendario posterior de la suscripción del Acta de Entrega y recepción del inmueble, previa presentación del comprobante de pago por parte del Contratista.

PAGO DE OBLIGACIONES INHERENTES AL INMUEBLE (A LA ENTREGA DE LAS ÁREAS)

El gasto por el servicio de agua, energía eléctrica, mantenimiento, telefonía fija, internet, cable, limpieza y vigilancia del área alquilada, será asumido por el PNCM. De igual modo, los gastos por arbitrios municipales (serenazgo, limpieza pública, parques y jardines, etc.), de acuerdo con el área alquilada.

Los gastos normales de conservación y/o mantenimiento, así como los pagos inherentes al desarrollo de las actividades de nuestra institución, serán pagados por el PNCM.

La Conformidad será otorgada por la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, previo Visto Bueno en la Conformidad de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales e informe del encargado de Servicios Generales, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, contabilizados a partir de la culminación del servicio y recepción de los entregables solicitados al contratista.

De existir observaciones, el PNCM comunicará las mismas al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) días ni mayor de quince (15) días, comprendiéndose como días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PNCM puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Dicha documentación se debe presentar en la PLATAFORMA VIRTUAL del Programa Nacional Cuna Más: <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartedigital/login> para los tramites que correspondan con nuestra Entidad, asimismo, la mesa de partes presencial también se encuentra habilitada, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 am hasta las 05:00 pm, en la Av. Arequipa N° 2637 – San Isidro.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	1 de 14

Dependencia que requiere la contratación:	Unidad de Administración
Actividad del POI	0000888.Gestion Administrativa
Meta Presupuestal	0256
Denominación de la Contratación:	Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Sede Central del Programa Nacional Cuna Más

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional de Cunas Más requiere disponer de ambientes físicos adecuados para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Sede Central del Programa Nacional de Cuna Más, para el cumplimiento y desarrollo óptimo de las labores inherentes de la institución.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Arrendar un inmueble que cuente con la infraestructura adecuada para albergar colaboradores, mobiliarios, equipos informáticos y los vehículos institucionales que permitan el desarrollo de actividades y funcionamiento de la Sede Central del Programa Nacional Cuna Más.

3. ALCANCES DEL SERVICIOS

Dotar de una adecuada infraestructura con la finalidad de continuar con la operatividad de las unidades organizacionales del Programa Nacional Cuna Más. La prestación del servicio comprende el arrendamiento por un periodo determinado un inmueble de material noble (cemento, ladrillo y fierro) con ingreso independiente.

4. REQUISITOS DEL INMUEBLE

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DE OFICINA

- El inmueble deberá contar como mínimo con 1,500 m² de áreas de oficinas.
- La puerta de acceso a las áreas de oficinas debe estar acorde a lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Las instalaciones deberán contar con un falso cielo raso que permita que por su interior se coloquen las instalaciones eléctricas, de data, aire acondicionado, agua contra incendio, etc., de lo contrario, considerar un ambiente sin falso techo y donde las instalaciones estén a la vista siempre y cuando estén sobre los 2.40 m de altura y cuenten con algún acabado.
- Las áreas de oficina contarán con iluminación natural y/o artificial.
- Las áreas de oficina deberán contar con ventilación natural (ventanas), cuya área mínima de la parte de los vanos que abren deberá permitir la ventilación.
- Adicionalmente, las áreas de oficina deberán contar con ventilación artificial.
- Las áreas de oficina deberán contar con un nivel de acabados básico uniforme en toda su extensión, que constará de: piso, iluminación, tomacorrientes, sistema contra



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ JIMENEZ
ALEJANDRO JHONNY FIR 4683804 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 31/10/2024 18:23:07-0600

Programa Nacional
CUNA MAS
Firmado digitalmente por PEÑA
CERON Ado Jesus FAU
2024052710 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 31/10/2024 18:45:57 -0500

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	2 de 14

incendios, cielo raso, aire acondicionado. En ningún caso se aceptarán áreas de oficina en obra gruesa (sin acabados).

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO O INMUEBLE

- a. Estructura porticada y/o reforzada con placas, de albañilería confinada y/o mixta sismo-resistente.
- b. La edificación debe contar con un diseño sismo resistente, esto se puede verificar con la conformidad de obra emitida por la municipalidad correspondiente que certifica que fue construido de acuerdo a la normatividad vigente o en la memoria de cálculo del expediente técnico.
- c. El inmueble o espacio deberá permitir modificaciones no estructurales en su distribución.
- d. El inmueble por alquilar deberá contar con 7 estacionamientos ubicados en el interior del inmueble, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:
 - 1 estacionamiento para discapacitados
 - 4 estacionamientos para vehículos propios de la entidad
 - 2 estacionamientos para visitas

4.3. CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS A ARRENDAR

- e. El inmueble, deberá ofrecer un estado de conservación y mantenimiento óptimo al momento de la entrega, no deberá existir daños en las estructuras ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
- f. Las paredes deberán presentar una superficie pintada en buen estado, sin descascarillamientos ni rastros de filtración de agua por humedad o salitre. Se verificará la integridad de la pintura para asegurar un ambiente limpio y estético.
- g. La pintura utilizada para las paredes deberá ser de calidad, resistente y de acabado duradero, de preferencia la aplicación de pintura tiene que ser lavable para facilitar el mantenimiento y la limpieza.
- h. El Arrendador deberá garantizar que las paredes se mantendrán en buen estado durante el período de alquiler y se comprometerá a corregir cualquier problema que surja en relación con la pintura, como la humedad de las paredes o aparición de salitre.

4.4. ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- a. El inmueble o espacio por alquilar deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad establecidos en la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal del Reglamento Nacional de Edificaciones, a fin de garantizar un fácil acceso y uso por parte de personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- b. Deberá contar con espacios adaptados y debidamente señalizados, como rampas de acceso, puertas de ancho adecuado, ascensores accesibles (de ser el caso), entre otros, que permitan la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	3 de 14

- c. Según la Norma Técnica A120, el inmueble debe contar con al menos dos baños accesibles para personas con discapacidad. Estos baños deben cumplir con todas las especificaciones de accesibilidad establecidas por la normativa, incluyendo dimensiones adecuadas, barras de apoyo, espacio libre para el giro de una silla de ruedas, y otros elementos que faciliten su uso seguro y cómodo por personas con movilidad reducida.

4.5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS:

A. INSTALACIONES ELECTRICAS

- a. El inmueble por alquilar deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Electricidad (CNE) vigente, asegurando que las instalaciones eléctricas sean seguras y cumplan con los estándares requeridos.
- b. Deberá contar con instalaciones eléctricas las cuales deben garantizar que soporten una carga eléctrica para uso de equipos eléctricos y electrónicos correspondiente a una oficina administrativa.
- c. Deberá contar con medidor de luz independiente, la potencia contratada deberá ser mayor o igual a 80 KW.
- d. Deberá contar con instalaciones eléctricas recubiertas y empotradas, tomacorrientes e interruptores operativos y en buen estado de conservación y funcionamiento.
- e. Todas las áreas de oficinas, incluidos pasillos, escaleras, estacionamientos y áreas comunes, deberá contar con iluminación adecuada para funcionamiento durante todo el día y noche.
- f. El inmueble por alquilar deberá contar con un sistema de puesta a tierra. Este requisito es esencial para proteger a los usuarios de posibles descargas eléctricas y garantizar un entorno seguro y adecuado.

B. INSTALACIONES SANITARIAS

- a. El inmueble por alquilar deberá contar con un sistema de agua potable y desagüe que cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por las autoridades competentes.
- b. Todos los accesorios relacionados con el sistema de agua potable y desagüe, como grifos, lavabos, inodoros, entre otros, deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento y libre de fugas.
- c. El inmueble no deberá presentar problemas de malos olores relacionados con el sistema de desagüe. Se verificará el correcto funcionamiento de los sifones y trampas de olores.
- d. Servicios Higiénicos: por la cantidad de servidores en la entidad, deberá contar como mínimo con 5 lavatorios, 5 urinarios, 5 inodoros para hombres; 5 lavatorios, 5 inodoros para mujeres; de los cuales 2 serán para personas con discapacidad o de plantearlos separados exclusivos para personas con discapacidad se deberá contar

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	4 de 14

adicionalmente contar con 2 servicios higiénicos para personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo, se recomienda considerar vestidores y servicios higiénicos para los servidores de servicio para hombres y mujeres con un mínimo de 1 lavatorios, 1 urinarios, 1 inodoros para hombres; 1 lavatorios y 1 inodoros para mujeres; así como 1 duchas para varones y 1 duchas para damas.

4.6. CONECTIVIDAD Y ACCESO A RED DE VOZ Y DATOS

El inmueble deberá contar con fácil acceso a la red pública y/o fibra óptica.

4.7. SEGURIDAD EN LA EDIFICACION

El inmueble deberá contar en todas sus áreas con los siguientes equipos:

A. LUCES DE EMERGENCIA:

El inmueble a alquilar deberá contar con un sistema de luces de emergencia en áreas comunes, pasillos y salidas para garantizar la iluminación adecuada en caso de una evacuación durante situaciones de emergencia, como cortes de energía, de acuerdo con la Norma A.130 de la NTP vigente.

B. SEÑALES DE SEGURIDAD:

Se requerirá la instalación de señales de seguridad claramente visibles, incluyendo indicaciones de salidas de emergencia, rutas de evacuación, ubicación de extintores y demás señalética necesaria para facilitar la evacuación y orientación en caso de un evento inesperado, de acuerdo con la Norma A.130 de la NTP vigente.

C. SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO:

El inmueble deberá estar equipado con un sistema de alarma contra incendio que cumpla con la Norma A.130 de la NTP vigente. Este sistema debe estar conectado a detectores de humo, así como a las salidas de emergencia para alertar a los ocupantes en caso de un posible incendio.

D. RED DE AGUA CONTRA INCENDIOS (GABINETE CONTRA INCENDIOS):

El inmueble deberá estar equipado con gabinetes contra incendios de acuerdo con el cumplimiento con la Norma A.130 de la NTP vigente.

E. ASCENSORES

El inmueble deberá estar equipado con un sistema de ascensores, como mínimo un (01) ascensor.

F. ESCALERAS DE EMERGENCIAS

El inmueble deberá contar con escalera de emergencias.

G. SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS

Cada ambiente del inmueble deberá contar, de preferencia, con (01) equipo de aire acondicionado.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	5 de 14

4.7.1. INSPECCIÓN PREVIA:

Antes de formalizar el contrato de alquiler, se llevará a cabo una inspección técnica para verificar que el inmueble cumpla con todos los requisitos establecidos en materia de seguridad contra incendios.

4.7.2. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR:

El arrendador será responsable de mantener y garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de luces de emergencia, señales de seguridad y sistema de alarma contra incendio durante todo el período de alquiler de las áreas comunes del inmueble.

El propietario debe entregar el inmueble con los equipos (incluidos en su oferta), en adecuado funcionamiento y mantenimiento.

5. CLAUSULAS ESPECIALES

5.1. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

- a. El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el alquiler. Se considerarán cargas o gravámenes que no afectan la posesión, entre otros: La hipoteca, las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa, las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objeto de arrendamiento.
- b. No deberá existir deuda exigible de tributos municipales y servicios públicos (agua, energía eléctrica) por el inmueble o área(s) ofertada(s).
- c. Sólo se suscribirá contratos con:
 - El propietario exclusivo del inmueble o,
 - La totalidad de los copropietarios o,
 - El arrendatario, usufructuario, comunero, superficiario, adjudicatario, etc. que tenga título suficiente para ejercer la posesión inmediata del predio durante el periodo que se contrate con éste y que se encuentre facultado o no prohibido de transferir dicha posesión. El título deberá constar en escritura pública o acto administrativo firme, debidamente inscrito en Registros Públicos, salvo cuando la ley exija una formalidad mayor, o el curador, tutor, representante legal o cualquier otro representante o mandatario de las personas reseñadas anteriormente y con poderes suficientes para arrendar.
- d. El PNCM no tiene obligación de asumir responsabilidad alguna por los daños al inmueble o áreas arrendadas producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.

5.2. OTRAS CONSIDERACIONES

- a. El PNCM No deberá introducir modificaciones en las estructuras del inmueble o áreas materia de arrendamiento sin previa autorización del Arrendador.
- b. El PNCM podrá optimizar las áreas del inmueble arrendado, con el objeto de acondicionarlas para el cumplimiento de los fines de la contratación, dotándolos de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	6 de 14

instalaciones eléctricas, protección física, elementos de seguridad (alarmas, tabiquería, rejas, etc.), sin que medie comunicación ni autorización por escrito.

5.3. INDEMNIZACIONES

El arrendador indemnizará al PNCM por cualquier daño o perjuicio sufrido por la acción u omisión dolosa o culposa de aquel. Para la determinación del daño serán de aplicación las disposiciones del Código Civil sobre responsabilidad contractual y arrendamiento.

6. DOCUMENTOS DE PRESENTACION PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

6.1. DOCUMENTOS TECNICOS

El postor deberá presentar conjuntamente con su oferta los siguientes documentos:

- a. Copia del **Título de Propiedad** o **Certificado Literal** de predio debidamente inscrito en los Registros Públicos.
- b. Copia del DNI del (los) proveedor(es) o del Representante Legal si se trata de una Persona Jurídica.
- c. Vigencia del Poder, en caso de Persona Jurídica, con una antigüedad de 30 días calendario previo a la presentación de la oferta.
- d. Copia de los **Planos de Ubicación**.
- e. Copia de **Planos de instalaciones eléctricas y diagramas unifilares** de los niveles que serán alquilados, planos de los pozos a tierra, donde se indique si son independientes o de malla a tierra, indicando la resistencia que alcanzan.
- f. Copia de los **Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe** de los niveles que serán alquilados.
- g. Copia de los **Planos de Arquitectura del local** en escala visible, visado por el propietario y profesional responsable, junto a este deberá presentar copia de los planos del inmueble, la cual deberá evidenciarse la arquitectura en planta libre, desarrollada en las cantidades de plantas con las que cuenta el inmueble, de preferencias continuas e interconectadas, que deberá detallar los nombres de los ambientes y áreas solicitadas.
- h. Copia del formato **PU (Predio Urbano)** vigente. Adicionalmente deberá presentar el reporte de estado de deudas o documento similar que acredite indubitable y fehacientemente que el postor, respecto del inmueble ofertado, no tiene deudas de tributos municipales, ni de los servicios de agua ni de energía eléctrica.
- i. Copia de la ordenanza municipal que regula la zonificación.
- j. **Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas** donde se indiquen las cargas consideradas para el local, de preferencia una carga de energía eléctrica de 89 KW o superior.
- k. **Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias** donde se indique la dotación de agua considerada para el local.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	7 de 14

- I. Declaración jurada indicando el área construida en m², área libre en m², áreas comunes en m², así como también las áreas de oficinas en m² ofrecidas.
- m. Declaración jurada de inexistencia de deudas por concepto de servicios públicos (energía eléctrica, agua), tributos municipales y gravámenes del predio.
- n. Declaración jurada en donde señale que todas las instalaciones y sus características están construidas de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NORMATIVA.

➤ **Copia del Certificado ITSE:**

El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación (ITSE). es un documento que prueba que un ambiente cuenta con las condiciones de seguridad mínimas establecidas por la normativa vigente, luego de efectuada la inspección correspondiente, es el documento en el cual consta que en un establecimiento se tienen controlados todos los riesgos vinculados a las actividades que se desarrollan en él, para lo cual se encuentran implementadas todas las medidas de seguridad y protocolos correspondientes.

➤ **Copia de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación:** El Certificado de Conformidad de Obra es un documento emitido oficialmente por la Municipalidad, a través del cual se certifica la conclusión de la obra autorizada, luego de constatar el cumplimiento del proyecto y de las especificaciones técnicas mediante ensayos de control de calidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

➤ **Copia de la Declaratoria de Fábrica:**

La declaratoria de fábrica es la inscripción de una edificación en el registro de predios. Es como una partida de nacimiento de la propiedad, puesto que deben inscribirse las características y condiciones técnicas de la obra. Deben declararse, además, las ampliaciones o modificaciones que se realicen en la propiedad. Así, en el caso de hacer una tasación para venderla íntegramente o en departamentos, o para pedir un préstamo bancario, es posible tener un valor acorde con los cambios.

➤ **Copia de Certificado de parámetros urbanísticos:**

Con este certificado puedes ver la potencialidad del terreno, de ser el caso. este certificado es un documento que emiten las municipalidades provinciales y distritales en el ámbito de su jurisdicción y constituye un documento previo que regula el diseño y las condiciones técnicas que afectarán el proceso de habilitación urbana o de edificación de un predio y que, por tanto, es necesario tramitar ante una entidad, con anterioridad al trámite de licencias de habilitación urbana y de edificación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	8 de 14

6.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LEGAL

Copia de Verificación de partidas registrales – Certificado Registral Inmobiliario (CRI).

EL CRI de la Sunarp es un documento público emitido por la Sunarp, a través de uno de sus Registro Públicos, en el mismo, la Sunarp certifica: Las características principales de inmueble. El dueño actual del inmueble, así como quiénes fueron los anteriores. Los gravámenes y cargas inscritos a la fecha, tales como arrendamientos, demandas y embargos. Títulos pendientes de inscripción, tales como hipotecas, transferencias y bloqueos.

7. LUGAR O DIRECCION Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble estará ubicado en zonificación catalogada como zona comercial que permita la operación de oficinas administrativas y; encontrarse de preferencia en un radio no mayor a 3 Km de la sede principal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República 3101- San Isidro, Lima, Perú.

Es indispensable que el inmueble mantenga un rápido y cercano acceso a principales avenidas en las cuales converge el transporte público de los distintos conos.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de la prestación del servicio será de mil noventa y cinco (1095) días, que se computará a partir de firmada el Acta de Recepción del Inmueble.

8. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

- a. El Arrendador hará la entrega física del local en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, procediéndose a suscribir el Acta de Recepción de Inmueble que será suscrito entre el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y el Arrendador, haciendo entrega de las llaves y/o accesos electrónicos del local.
- b. El postor no deberá encontrarse impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.
- c. El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- d. El arrendador deberá permitir al arrendatario (PNCM), realizar los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios para adecuar los ambientes del inmueble a las necesidades de las labores administrativas por desarrollarse en el inmueble; cuyos gastos serán asumidos por el PNCM.
- e. El arrendador deberá mantener al día los pagos de impuesto predial, durante la vigencia del contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	9 de 14

- f. El arrendador se compromete a no solicitar la devolución del inmueble antes del vencimiento del plazo del contrato.
- g. El inmueble ofrecido no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento. Se considerarán cargas o gravámenes que no afectan la posesión, entre otros:
 - La hipoteca.
 - Las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa.
 - Las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objeto de arrendamiento.
 - Las cargas técnicas.
- h. El arrendador garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones y cumple con los términos de referencia.

9. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

- a. Devolver a la finalización del contrato, el inmueble con las modificaciones autorizadas por el Arrendador.
- b. El PNCM deberá realizar los pagos correspondientes de arbitrios, servicios de agua potable, energía eléctrica, limpieza, vigilancia, telefonía fija, internet, cable y mantenimientos del inmueble arrendado.
- c. Se notificará al Arrendador para que realice las reparaciones que haya que efectuar en el inmueble, de corresponder por defectos o vicios ocultos no observados a la firma del contrato.
- d. Una vez recibida la notificación, el Arrendador deberá efectuar las reparaciones, sin costo para la Entidad en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.
- e. Si el Arrendador, después de haber sido notificado no efectúa las reparaciones, la Entidad las efectuará: no obstante, este costo será descontado del pago futuro de la renta hasta su total cancelación.

10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el PNCM, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	10 de 14

11. ENTREGABLES

El arrendador deberá entregar al PNCM de manera mensual y/o periódica, lo siguiente:

- Váucher de pago del impuesto de alquiler.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima o a través de la Mesa de Partes virtual. Link: <https://mpd.cunamas.gob.pe:8443/mesadepartesdigital/login>

12. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, previo Visto Bueno en la Conformidad de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales e informe del encargado de Servicios Generales, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, contabilizados a partir de la culminación del servicio y recepción de los entregables solicitados al contratista.

De existir observaciones, el PNCM comunicará las mismas al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) días ni mayor de quince (15) días, comprendiéndose como días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PNCM puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El PNCM deberá realizar el pago adelantado del arriendo de manera mensual a favor del arrendador (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada periodo mensual), en treinta y seis (36) armadas mensuales de igual valor, previa entrega de los documentos solicitados y conformidad respectiva.

Tipo de cambio a considerar será del día hábil de inicio de cada periodo mensual, establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicio, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.1. GARANTIA

El monto considerado por el concepto de garantía es equivalente a dos (2) meses de arriendo o según lo indicado en la oferta del proveedor, y se realizará de manera adelantada a los diez (10) días calendario posterior de la suscripción del Acta de Entrega y recepción del inmueble, previa presentación del comprobante de pago por parte del Contratista.

13.2. PAGO DE OBLIGACIONES INHERENTES AL INMUEBLE (A LA ENTREGA DE LAS ÁREAS)

- El gasto por el servicio de agua, energía eléctrica, mantenimiento, telefonía fija, internet, cable, limpieza y vigilancia del área alquilada, será asumido por el PNCM. De

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	11 de 14

igual modo, los gastos por arbitrios municipales (serenazgo, limpieza pública, parques y jardines, etc.), de acuerdo con el área alquilada.

- Los gastos normales de conservación y/o mantenimiento, así como los pagos inherentes al desarrollo de las actividades de nuestra institución, serán pagados por el PNCM.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional Cuna Más.

La recepción conforme del PNCM no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
- Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. El monto máximo aplicar de penalidad por mora es hasta el 10% del monto contratado.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	12 de 14

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PNCM puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.
- d. Por incumplimiento de la de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, según corresponda por actividad:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

- e. Por no presentar DJI dentro de los periodos establecidos por la CGR, según corresponda por actividad.

17. OBLIGACION ANTICORRUPCION – ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”. Descargar el siguiente link:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2864350/RM_037_2022MIDIS_completo.pdf.pdf

Se adjunta anexo 2 (Resolución Ministerial N° 037-2022-MIDIS - Directiva N° 001-2022-MIDIS)

Cualquier denuncia se deberá comunicar en el siguiente link:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	13 de 14

<https://denuncias.servicios.gob.pe/>

Asimismo, la Política de la Calidad y Antisoborno se encuentra en el siguiente link:

<https://www.cunamas.gob.pe/index.php/sqca/>

18. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se podrán pactar reajustes al monto de la renta sujetándose al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Solo procede el reajuste de la renta en los casos en que éste haya sido pactado en monedas nacional y haya sido requerida por el contratista Para determinar el monto máximo al cual podrá reajustarse la renta, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Ra = \frac{R \times IPC_2}{IPC_1}$$

Dónde:

- Ra: renta actualizada
- R: última renta en moneda nacional antes del cálculo.
- IPC1: índice de Precios al Consumidor del mes en que se suscribió el contrato, se suscribió la última renovación o por el que se realizó el último reajuste, el que fuera de fecha más reciente.
- IPC2: índice de Precios al Consumidor del mes en que entrará en vigencia la renovación. En caso no se cuente con el valor, el más reciente.

19. CONCLUSIÓN DEL ARRENDAMIENTO

- a. Se sujetará a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- b. La conclusión del arrendamiento podrá efectuarse sin responsabilidad de las partes en caso de conclusión de la vigencia de la entidad o de los programas sociales por disposición legal expresa.
- c. El inmueble será entregado por representantes del área usuaria en la fecha y hora prevista para la restitución al arrendador, al nuevo propietario (por enajenación del inmueble) o al representante designado mediante poder notarial.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes a la fecha de la emisión de las órdenes de servicio, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones debienes y servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contrataciónson resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	UA.FR.103
		Versión	00
		Página	14 de 14

Programa Nacional
**CUNA
MAS**

Firmado digitalmente por
ROSAURA MARIELA DE PERALES
ROSAURA MARIELA FAU 30546537702
soff
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 16:47:32 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas:

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Cualquier denuncia se deberá comunicar en el siguiente link: <http://denuncias.servicios.gob.pe/>

Asimismo, la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad y Antisoborno se encuentra en el siguiente link: <https://www.cunamas.gob.pe/index.php/sgca/>

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único nombrado por el Centro que administre el arbitraje cuando la cuantía de la controversia sea igual o menor a las 10 UIT. Si la cuantía supera las 10 UIT o la controversia involucra alguna pretensión indeterminada las partes acuerdan que se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: 20 días hábiles. (El mismo plazo operará

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

para interponer y absolver excepciones, objeciones y cuestiones probatorias).

- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo y absolver la misma: 10 días hábiles.
- Plazo para solicitar y absolver la interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: 15 días hábiles.

El Laudo arbitral emitido es inapelable., definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD no está obligada a constituir una fianza bancaria como requisito para suspender la obligación de cumplimiento del laudo y su ejecución arbitral/ o judicial; siendo este acuerdo oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el proceso arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.

⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM**
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común de la sociedad conyugal integrada por [.....], identificado con Documento Nacional de Identidad N° [.....], y [.....], identificado con Documento Nacional de Identidad N° [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del propietario 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del propietario 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**,

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común de la sociedad conyugal para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor al presente procedimiento de selección, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- vii. Se comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **mil noventa y cinco (1095) días calendarios**; el mismo que se computará desde la entrega y recepción del inmueble, para lo cual se emitirá un acta de entrega y recepción del inmueble que será suscrita por el representante que designe la Entidad y el propietario del inmueble o su representante legal.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	US \$ DOLARES AMERICANOS
TOTAL	

El precio de la oferta en dólares americanos incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM
Presente. -

El que se suscribe, _____, postor adjudicado, identificado con DNI _____ autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico: _____@_____ lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**DECLARACIÓN JURADA
DE INEXISTENCIA DE DEUDAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES,
NI DE SERVICIOS DE AGUA NI DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito y postor al presente procedimiento de selección, declaro bajo juramento que:

- No existen **DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA), TRIBUTOS MUNICIPALES Y GRAVÁMENES DEL PREDIO** del predio ubicado en _____, Distrito de _____, Provincia _____ y departamento _____

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALE EL PLAZO DE ENTREGA
DETERMINADO EN DÍAS CALENDARIO.**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que:

- Me comprometo a hacer entrega física del local el mismo día de suscrito el Acta de Recepción de inmueble, haciendo entrega de las llaves y/o accesos electrónicos del local

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-MIDIS/PNCM**

Presente. -

Asunto: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El que suscribe,,
identificado con DNI, que el domicilio legar para efecto de la notificación
durante la ejecución del presente contrato es:

.....
Distrito deProvincia dey Departamento de
.....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

